



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1782-R-UNICA-2019

Ica, 2 de Setiembre de 2019

**VISTO:**

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de Setiembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el inciso b) del artículo 201° del Estatuto Universitario, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras la siguiente atribución: Dictar, modificar y hacer cumplir el Reglamento General de la universidad, reglamento de elecciones, y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1626-R-UNICA-2019 del 14 de Agosto de 2019, se aprueba el ALINEAMIENTO del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", con la Ley Universitaria N° 30220, el mismo que esta promulgado mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto del 2015; en estricto



cumplimiento a los acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria en sus Sesiones del 5 de Febrero de 2019, 22 de marzo de 2019, 29 de marzo de 2019, 24 de mayo de 2019, del 2 de Agosto de 2019, y de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Agosto de 2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 1663-R-UNICA-2019 de fecha 19 de Agosto de 2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el mismo que consta de XVII Títulos, 778 Artículos y 08 Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 1 de Setiembre de 2019, dentro de sus atribuciones se acuerda por unanimidad: modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1663-R-UNICA-2019 que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de Setiembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1663-R-UNICA-2019 de fecha 19 de Agosto de 2019, de la siguiente manera:

**Artículo 1°, DICE:**

APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", el mismo que consta de XVII Títulos, 778 Artículos y 08 Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales; y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**

APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", el mismo que consta de XVII Títulos, 765 Artículos y 08 Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales; y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a las dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Que, la presente Resolución se devuelve a su original en...



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL